



FIRMADO POR

ANA MARIA RUIZ PALACIOS  
TÉCNICA DE FORMACIÓN Y EMPLEO  
07/08/2020



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Empleo)

Expediente 505045C

## BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DESTINADA A EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROYECTO “BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2020”

El Excmo. Ayuntamiento de Albacete anuncia Convocatoria Pública para Empresas interesadas en la realización de prácticas profesionales no laborales de jóvenes con titulación.

### **BECAS OFERTADAS:**

- Número: 40
- Jornada: 35 horas semanales
- Horario: ajustado al centro de trabajo
- Duración: 3 meses consecutivos
- Cuantía beca: 80% del IPREM

### **REQUISITOS DE LAS PERSONAS BECADAS**

- Jóvenes en desempleo, de 18 a 29 años a fecha de comienzo de las prácticas, inscritos/as en la Agencia Municipal de Colocación y el Servicio Público de Empleo a jornada completa.
- Con Titulación Universitaria, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior o Certificado de Profesionalidad de nivel 2 ó 3.
- Empadronados/as en Albacete a la fecha de presentación de la solicitud.
- No tener experiencia laboral superior a 3 meses en el perfil profesional en el que han titulado.
- No podrán tener relación de parentesco con la persona titular de la empresa donde vayan a desarrollar sus prácticas de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.
- No haber rechazado las prácticas, ni un contrato de trabajo, como consecuencia de su participación en el proyecto anterior de “Becas para jóvenes con titulación 2019”

### **REQUISITOS DE LAS EMPRESAS**

- Podrán participar las empresas que tengan al menos un centro de trabajo en el municipio de Albacete.

### **COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

- Las empresas seleccionadas se comprometen, a través de un Compromiso de Colaboración con el Ayuntamiento de Albacete, a formar a los/as becarios/as y encomendarles las funciones propias del perfil académico solicitado.
- La empresa facilitará los medios necesarios de seguridad e higiene en el trabajo atendiendo a las normas legales al respecto, así como la formación específica en Prevención de Riesgos Laborales a las personas que no la posean.
- La empresa se encargará de la adecuada tutorización de las prácticas, designando para ello a uno o varios tutores/as entre sus trabajadores/as.
- En estas prácticas no se realizarán las actividades propias encomendadas a los/as trabajadores/as de la empresa, sino que las tareas asignadas a los becarios/as irán encaminadas a completar su formación académica.
- El número de personas en prácticas por empresa no será superior a 3, y no podrá superar el número de trabajadores/as que tenga la empresa desarrollando las tareas que los jóvenes participantes van a realizar, salvo en los casos en que se distribuyan en períodos diferentes de tiempo.
- La empresa podrá solicitar la sustitución de una plaza que quede vacante, por causa motivada, no superación del periodo de prueba o por cese voluntario del becario/a, antes de finalizar los



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (ÁREA DE EMPLEO)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
11/08/2020



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE FORMACIÓN Y EMPLEO  
AMPARO TORRES VALENZOSO  
12/08/2020



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C32J UCAP LQH3 WYC2

**BASES CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EMPRESAS DEL PROYECTO DE BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2020 - SEFYCU 1999240**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

ANA MARIA RUIZ PALACIOS  
TÉCNICA DE FORMACION Y EMPLEO  
07/08/2020Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

**Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Empleo)**

Expediente 505045C

tres meses y solo por el tiempo que reste hasta completar dicho periodo siempre que el mismo sea superior a un mes.

- Las empresas facilitarán al Ayuntamiento la información que le requiera.
- La empresa asume un compromiso de inserción laboral en la categoría solicitada en las prácticas, en el periodo máximo de dos meses desde que finaliza la beca, que consiste en:
  - 1- Si la empresa cuenta con una persona becaria deberá contratarla, al menos, durante tres meses a media jornada o mes y medio a jornada completa.
  - 2- Si la empresa cuenta con dos personas becarias deberá contratar, al menos, a una de ellas durante tres meses a jornada completa o a ambas a media jornada.
  - 3- Si la empresa cuenta con tres personas becarias deberá contratar, al menos, a una de ellas durante seis meses a jornada completa, o a dos de ellas seis meses a media jornada.

**COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO**

- El Ayuntamiento correrá a cargo de la beca que asciende al 80% del IPREM por mes y persona beneficiaria.
- Asumirá el alta en Seguridad Social
- Revisará toda la documentación aportada por los/las aspirantes a fin de garantizar la formación solicitada por las empresas.
- Realizará visitas de seguimiento de las personas becarias en las empresas.
- Sustituirá la plaza que quede vacante antes de finalizar los 3 meses y por el tiempo que resta hasta completar dicho periodo siempre que el mismo sea superior a un mes.
- Realizará la selección de los becarios/as junto a las empresas. Los responsables municipales preseleccionaran a varios candidatos por puesto, de acuerdo con las bases de la convocatoria de jóvenes. Finalmente, la empresa seleccionará a la persona que realizará las prácticas en su centro de trabajo.
- Realizará el seguimiento del cumplimiento del compromiso de inserción.

**COMPROMISOS DE LAS PERSONAS BECADAS**

- Los/as jóvenes firmarán un Compromiso con el Ayuntamiento que recoge las normas de obligado cumplimiento como becario/a adscrito/a al proyecto.
- Cumplirán con el compromiso de confidencialidad respecto a la actividad empresarial comprometiéndose a guardar con absoluto rigor el secreto profesional y los datos de carácter personal de la empresa y de terceras personas que con aquélla se relacionen.
- Se establecerá un periodo de prueba de una semana.
- Las personas seleccionadas se comprometen a aportar los documentos originales que acrediten la veracidad de la documentación adjuntada y de los requisitos solicitados.

**SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

- Tendrán prioridad Autónomos/as y PYMES sobre las grandes y medianas empresas.
- Si el número de personas beneficiarias solicitadas por las empresas fuese mayor al número de becas disponibles, estas se distribuirán equitativamente entre las empresas, atendiendo al perfil solicitado.

**EXCLUSIONES**

- Empresas en proceso de expediente de regulación de empleo.
- Empresas que no hayan cumplido el compromiso de contratación en el proyecto Becas para Jóvenes con titulación de 2018 ó 2019.

**PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de la publicación de la Convocatoria en el **Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Albacete, hasta la adjudicación de la totalidad de las becas.



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE EMPLEO Y  
PROMOCIÓN ECONOMICA (ÁREA DE EMPLEO)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
11/08/2020

FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE FORMACION Y EMPLEO  
AMPARO TORRES VALENICOSO  
12/08/2020

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C32J UCAP LQH3 WYC2

**BASES CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EMPRESAS DEL PROYECTO DE BECAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN 2020 - SEFYCU 1999240**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2